DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10861
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 4778393

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**
CAT	3	MÓVIL	9	
FECHA	29 de Julio de 2017	HORA	03:47 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 17K No. 78-16 Sur	**ÁREA DIRECTA**			100 m²		
BARRIO	Buenos Aires II	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	68 – El Tesoro	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0024XOYN	**OFICIO REMISORIO**			CR-28160		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bueno Aires II, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1195 del 28 de Diciembre de 2006, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4347 del 16 de Enero de 2006 y su Adenda Aclaratoria CT-4472 del 11 de Agosto de 2006.

En el CT-4347 y su Adenda Aclaratoria CT-4472, se establece que el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, presenta Amenaza Baja y riesgo Bajo por Movimientos en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios evaluados en atención al Evento SIRE No. 4778393, en el Barrio Buenos Aires II la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del SIGPREDIAL).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 29 de Julio de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, encontrando que se emplaza en un zona parcialmente consolidada, donde se emplazan viviendas de uno a tres niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente consolidada.

En el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, se presentó el colapso de la cubierta de una habitación localizada al costado oriental del predio en mención, situación que se originó por el colapso de un muro que se construía en el segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77. Resaltando que al momento ya se iban a adelantar las reparaciones por parte de los responsables del predio y que dicha situación no generó compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.

En el predio del Carrera 17K No. 78-16 Sur, se emplaza una vivienda de un nivel en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77, se adelanta la construcción del segundo nivel de la vivienda, resaltando que al momento de la visita técnica no pudo accederse al predio; así mismo no se identificó ningún tipo de permiso para adelantar dichas intervenciones.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

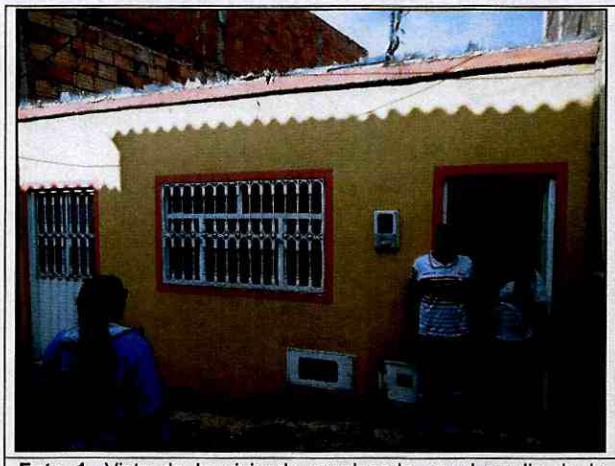


Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, en el Barrio Buenos Aires II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Foto 2. Vista de la habitación localizada al costado oriental del predio donde se presentó el colapso de la cubierta.



Fotos 3. Vista de la habitación localizada al costado oriental del predio donde se presentó el colapso de la cubierta.

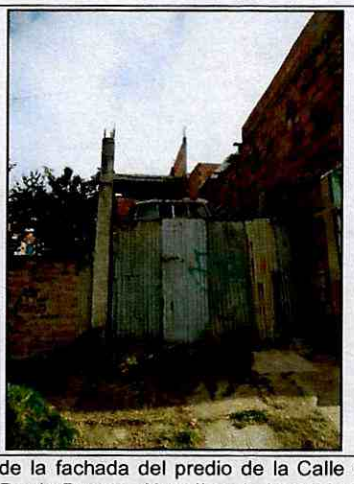


Foto 4. Vista de la fachada del predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77, en el Barrio Buenos Aires II en la Localidad de Ciudad Bolívar, en el que se adelanta la construcción del segundo nivel.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la visita técnica realizada a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, en el Barrio Buenos Aires II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, en el Barrio Buenos Aires II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, en el Barrio Buenos Aires II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por el colapso que se presentó en la cubierta de la habitación localizada al costado oriental del predio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77 y generador de los daños identificados en el predio de la Carrera 17K No. 78-16 Sur, implementar las acciones necesarias encaminadas a la reparación de la cubierta que presentó afectación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 78 Sur No. 17F-77, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010, tal como se cita a continuación:

  Artículo 63°.- *Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los interés colectivos y de la sociedad en general.*

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexará al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere el caso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co